

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
PRODUCTOS MARKETING
“KIT ERGONÓMICOS 2021 – 2022”
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

MARZO 2021

Contenido

1	PROPÓSITO Y ALCANCE.	4
1.1	EL MANDANTE.	4
1.2	CONTRAPARTE TÉCNICA.	4
1.3	OBJETIVOS QUE LOGRAR.	4
1.4	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	4
1.5	VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:	5
1.6	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS PARA LICITAR.	5
1.7	ASPECTOS A CONSIDERAR.	5
1.8	INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO.	5
2	DE LA PROPUESTA.	6
2.1	CRONOLOGÍA	6
2.2	PARTICIPANTES.	8
2.2.1	<i>Invitación.</i>	8
2.2.2	<i>Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar del proceso.</i>	8
2.2.3	<i>Inhabilidades para participar en la licitación.</i>	8
2.2.4	<i>Individualización del Oferente.</i>	8
2.3	GARANTÍAS Y SEGUROS.	9
2.3.1	<i>Garantía de seriedad de la propuesta.</i>	9
2.3.2	<i>Garantía de fiel cumplimiento.</i>	10
2.4	INTERACCIONES Y CONSULTAS.	10
2.4.1	<i>Consultas y aclaraciones de los proponentes.</i>	10
2.4.2	<i>Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.</i>	10
2.4.3	<i>Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.</i>	11
2.5	EVALUACIÓN.	11
2.5.1	<i>Criterios y consideraciones para la selección.</i>	11
2.5.2	<i>Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.</i>	12
2.6	ADJUDICACIÓN.	12
2.6.1	<i>Plazo para adjudicar</i>	12
2.6.2	<i>Readjudicación</i>	12
3	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	13
3.1	VIGENCIA.	13
3.2	FORMA.	13
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.	13
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.	13
4	ACUERDO DE COMPRAS.	13
4.1	GENERALIDADES.	13
4.2	PLAZO DEL ACUERDO DE COMPRAS.	14
4.3	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE COMPRAS POR PARTE DE LA ACHS	14
4.4	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZOS DE PAGO	15
4.5	ANTICIPOS	15
4.6	MULTAS	15
4.7	PRECIO Y REAJUSTES:	16
4.8	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	16
4.9	JURISDICCIÓN.	16
4.10	FUERZA MAYOR	17
4.11	CONSTANCIA INCORPORACIÓN DE BASES EN ACUERDO DE COMPRAS	17
5	ARBITRAJE.	17

6	NÓMINA DE ANEXOS A LAS BASES	18
6.1	ANEXO N° 1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE"	19
6.2	ANEXO N° 2: "DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN"	20
6.3	ANEXO N° 3: "DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTOS DE INTERESES"	21
6.4	ANEXO N° 4: "CARTERA DE CLIENTES RELEVANTES"	22
6.5	ANEXO N° 5: FICHA TÉCNICA	23
6.6	ANEXO N° 6: "OFERTA ECONÓMICA"	25
6.7	ANEXO 7: "PAUTA EVALUACIÓN"	26
6.8	ANEXO N° 8: "MODELO ACUERDO DE COMPRAS"	28
6.9	ANEXO N° 9: "DECLARACIONES JURADAS"	34
6.10	ANEXO N° 10: "PROCEDIMIENTO PAGO PROVEEDORES".	36

1 Propósito y alcance.

1.1 El Mandante.

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N°70.360.100-6, en adelante “ACHS”, fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, administradora del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N°16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención los riesgos profesionales.

Cabe destacar que, en dicha labor, la ACHS es supervisada por la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N°3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

1.2 Contraparte Técnica.

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por Alejandra Torres Navarro, Coordinadora de Eventos de la Subgerencia de Marketing, responsable de las bases técnicas de esta licitación.

1.3 Objetivos que lograr.

El objetivo para lograr mediante la compra de los KIT ERGONÓMICOS 2021-2022, en adelante “Los Productos”, es obtener a través del presente proceso la oferta más ventajosa, en cuanto a precio y calidad, para la Asociación Chilena de Seguridad, en adelante “La ACHS”, asegurando la entrega oportuna de Los Productos a Adquirir.

1.4 Entrega de los Productos

El PROVEEDOR deberá entregar los Productos a la ACHS de acuerdo a las fechas y lugares señalados en la orden de compra emitida por un comprador de la ACHS, sin que ello signifique un costo adicional para la ACHS. El PROVEEDOR deberá respetar las condiciones de traslado necesarias para la óptima conservación de cada uno de los Productos adquiridos.

En el caso de que él o los Productos que al momento de su entrega no cumplan las condiciones mínimas de entrega y/o las exigencias mínimas de calidad, según lo determine el encargado que la ACHS designe, serán devueltos para su inmediato reemplazo. He de considerar que esto incluye también su embalaje, no se aceptarán cajas húmedas o con deterioro evidente.

Una vez recibida la orden de compra, el PROVEEDOR tiene en un plazo máximo de 24 horas hábiles, para notificar a la ACHS que no puede despachar parte o el total de los Productos solicitados en la Orden de Compra.

En el caso de no hacer entrega oportuna de los Productos se aplicarán las multas que se describen en el punto 4.6 de las presentes bases.

1.5 Vencimiento de los Productos:

En el evento que las compras de Productos tengan fecha de vencimiento, y no hayan sido utilizados por ACHS, el PROVEEDOR deberá reemplazar el Producto vencido por otro idéntico, pero con fecha de vencimiento vigente. No obstante, lo anterior sólo será aplicable en la medida que, al momento de haber sido entregado el Producto, su fecha de vencimiento haya sido inferior a doce meses. El PROVEEDOR deberá presentar una carta de canje por los productos que pudieran vencer. Esta carta de canje debe ser enviada por correo electrónico al comprador al momento de despachar los productos.

1.6 Características de los Productos Para Licitación.

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados, ACHS procede a licitar la adquisición de productos de Marketing "Kit ergonómicos 2021-2022", a precios preferenciales y competitivos para el consumo equivalente a dos años, los cuales se describen en las **Fichas técnicas**, los cuales son:

COD SAP	PRODUCTO A COTIZAR	CANTIDAD ANUAL SOLICITADA PARA COTIZAR
450011	APOYA MUÑECAS L/ACHS	330.000
450055	PAD MOUSE CON LOGO ACHS	330.000

1.7 Aspectos a considerar.

- En el caso que las ofertas no satisfagan las necesidades, la ACHS podrá volver a solicitar nuevas ofertas. Lo anterior se realizará fuera del proceso de licitación.
- **Los productos podrán ser de importación o de producción nacional, siendo necesario que sean Proveedores con personalidad natural o jurídica chilena y que esté en condiciones de ofertar a ACHS.**
- En caso de importación se solicita evaluar y cotizar envío vía marítima en el Anexo N° 5 "Oferta Económica".
- En caso de confección o elaboración nacional, sólo deberá completar su oferta económica del o los productos en el Anexo 5 "Oferta Económica".
- Junto con las propuestas u ofertas económicas, deberá subir ficha técnica y maqueta virtual de cada producto y enviar para el análisis de la oferta.

1.8 Integridad del documento.

Formarán parte de este documento:

- Anexos de Bases Administrativas
- Ficha Técnica
- Anexo N° 6 oferta Económica
- Modelo de contrato

2 De la Propuesta.

2.1 Cronología

El proceso contemplado en las presentes bases se ajustará al siguiente cronograma:

Responsable:

La ACHS (*)

El Proponente ()**

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO	COMENTARIO
(*)Publicación de las bases en el sitio web de la ACHS	1 de Marzo de 2020		https://www.achs.cl/portal/ACHS-Corporativo/Paginas/procesos-de-licitacion.aspx
(*) Comienzo Licitación	15 de marzo 2021		Las bases y anexos estarán disponibles en la plataforma LicitaOK. Se inicia el período de consultas.
(**) Consultas de los Oferentes	15 marzo 2021	17 marzo 2021 hasta las 16:00 hrs.	Las consultas se realizan a través de la plataforma LicitaOK
(*) Consolidado de respuestas	19 marzo 2021		Las respuestas se enviarán a través de la plataforma LicitaOK
(**) Subir documentos solicitados	Hasta el 23 de marzo 2021		Subir documentos solicitados a la plataforma LicitaOK
(**) Entrega de garantía "Seriedad de Oferta"	Hasta el 23 de marzo 2021		Entrega de manera física Departamento de Tesorería de ACHS, Ramón Carnicer 163, Providencia, nivel -1. At: Anny Bairos.
(*) Revisión y validación de documentos y de garantía	25 de marzo 2021		Proceso interno de ACHS
(**) Subir Propuestas	Hasta el 26 de marzo 2021, antes de las 13.00 hrs.		Subir propuesta a través de la plataforma LicitaOK
(*) Apertura de las propuestas	26 de marzo 2021, a las 15:00 horas		Se realiza de manera online, vía Teams.
(**) Subir Maqueta virtual y ficha técnica de todos los productos ofertados	Hasta 26 de marzo 2021, antes de las 13.00 hrs.		Subir maqueta y FT a través de la plataforma junto a la oferta económica.

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO	COMENTARIO
(**) entregar muestras físicas	Hasta el 01 de abril		Entregar muestras físicas en el Departamento de Marketing at.: Pamela Oliver
(*) Análisis de propuestas	Hasta 31 de marzo 2021		Proceso interno de ACHS
(*) (**) Rondas de aclaraciones	Hasta 05 de abril 2021		Instancia que se evaluará y se notificará en el caso que se requiera
(*) Adjudicación del Oferente por ACHS (Fecha tentativa)	26 de abril 2021		Proceso interno de ACHS
(**) Entrega de garantía física por "Fiel Cumplimiento de la calidad y entrega de Productos de Marketing"	07 de mayo 2021		Entrega de manera física Departamento de Tesorería de ACHS, Ramón Carnicer 163, Providencia, nivel -1. At: Anny Bairos.
(*) (**) Firma del Acuerdo de Compras (Fecha tentativa)	Hasta el 20 de mayo 2021		Vía plataforma WEBDOX, con firma electrónica.

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará directamente a las empresas participantes vía correo electrónico (Mensaje de correo o Aclaración desde plataforma licitaok.cl).

2.2 Participantes.

2.2.1 Invitación.

La invitación a participar en la presente licitación y todo el proceso se llevará a cabo a través de la plataforma web externa **LicitaOK**, a la cual podrán acceder a través del link www.licitaok.cl. En ella podrán rescatar todos los documentos necesarios para preparar su propuesta, al mismo tiempo de que en ella deberán presentar, cargar y/o subir, su oferta en los plazos descritos en el punto siguiente. Se hace presente que la plataforma web cuenta con un servicio de soporte técnico y ayuda al cliente, en este caso para resolver las inquietudes que los invitados a participar en la licitación puedan presentar respecto del sitio web.

2.2.2 Condiciones que deben cumplir los proponentes para participar del proceso.

Podrán participar en la licitación personas jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta, y de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases, con conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera adecuada, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares. En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos de referencia y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta constituirá la totalidad de la aceptación de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

2.2.3 Inhabilidades para participar en la licitación.

Para garantizar la transparencia de las operaciones, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el Acuerdo de Compras, ni recibir órdenes de compras con la ACHS, quienes se encuentren en la siguiente situación: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.

2.2.4 Individualización del Oferente.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad.

Documentos que se deben subir y/o cargar en la plataforma www.licitaok.cl :

Certificaciones, acreditaciones, experiencia, volúmenes y prestigio

- Identificación del proponente (**Anexo N°1**)
- Escritura de constitución de sociedad, escritura con estructura de poderes y escritura con delegación de poderes, si corresponde. Fotocopia simple (sin certificar ante notario) (*)
- Certificado de vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)

- Certificado de vigencia de Poderes, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Declaración jurada de aceptación de las Bases de Licitación (**Anexo N°2**), firmada por el representante legal.
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (**Anexo N°3**).
- Fotocopia de la Garantía por Seriedad de la Oferta (la original deberá ser presentada, conforme se señala en el punto 2.3.1) (*)
- Declaraciones Juradas (**Anexo N°9**)

Cartera de Clientes relevantes

- Experiencia del Proponente, detallando clientes actuales y anteriores, tipo de servicio prestado (**Anexo N°4**).

Capacidad económica, solvencia (*)

- Informe Comercial con una antigüedad no superior a los 10 días, en el cual conste su situación de protestos, morosidad e infracciones laborales y deudas no morosas.
- Estado financiero 2017-2018 (Auditados o en proceso de Auditoría).

Los documentos marcados () deben ser cargados en la plataforma LicitaOK en los lugares habilitados para dicho efecto.*

2.3 Garantías y Seguros.

2.3.1 Garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Previo a la presentación de la oferta en la plataforma LicitaOK, y de acuerdo al plazo indicado en el cronograma, el Proponente deberá entregar una Boleta de Garantía y/o Póliza de Seguro (de ejecución inmediata), por un monto de UF 100 (cien unidades de fomento), tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), R.U.T. N°70.360.100-6, indicando como glosa "Seriedad de la Oferta de la Licitación de Productos de Marketing "Kit Ergonómicos 2021 -2022"", para la Asociación Chilena de seguridad". Esta garantía tendrá una fecha de expiración que no podrá ser inferior a 120 días, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta.

La Garantía deberá ser entregada personalmente a la Srta. Anny Bairos, en el Departamento de Tesorería de la ACHS, en nuestra Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N°163, Providencia, piso -1

a) Cobro de la Garantía

Esta boleta podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el Oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no firma el Acuerdo de Compras de conformidad con las Bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas Bases determinen que deban suscribirse.

- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no suministra la Boleta o Póliza de Fiel Cumplimiento del Acuerdo de Compras.

b) Restitución de la Garantía

En el caso de los oferentes adjudicados, la boleta o póliza de garantía será devuelta una vez suscrito el Acuerdo de Compras respectivo y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo de Compras.

A los demás oferentes no adjudicados, se les indicará cómo se ejecutará la devolución de su documento de garantía de seriedad de la oferta, mediante la carta de agradecimiento de participación en la Licitación.

2.3.2 Garantía de fiel cumplimiento.

El o los Proponentes Adjudicados deberán presentar una Boleta de Garantía o Póliza de Garantía (de ejecución inmediata) por el fiel cumplimiento del Acuerdo de Compras, por la suma de 10% de lo adjudicado. La garantía deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), R.U.T. N°70.360.100-6, indicando como glosa “Fiel cumplimiento de la calidad y la entrega de los productos de Marketing “Kit Ergonómicos 2021 2022” para la Asociación Chilena de Seguridad”.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Acuerdo de Compras y hasta 90 días después de terminado éste.

Este documento debe ser entregado por el o los Oferentes adjudicados, personalmente a la Srta. Anny Bairos, en el Departamento de Tesorería de la ACHS, en nuestra Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N°163, Providencia, piso -1, en el plazo máximo de 10 días contados de la fecha que se notifica la adjudicación de la licitación.

Esta garantía podrá hacerse efectiva, a su sólo requerimiento y sin forma de juicio, cuando el adjudicatario haya incurrido en cualquier incumplimiento de las obligaciones emanadas del Acuerdo de Compras.

En caso de prorrogar el Acuerdo de Compras, el oferente adjudicado deberá presentar una nueva garantía por el fiel cumplimiento del Acuerdo de Compras, que cubra el nuevo periodo, más un período adicional de los 90 días.

2.4 Interacciones y Consultas.

2.4.1 Consultas y aclaraciones de los proponentes.

Los Proponentes podrán efectuar a través de la plataforma LicitaOK todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas hasta la fecha indicada en el cronograma de la presente licitación.

2.4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, ACHS deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar a todos los proponentes las preguntas que se le hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma, y simultáneamente

- ACHS enviará una única respuesta, en formato PDF, la que estará disponible para todos los invitados a participar, respecto de todas las consultas recibidas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, ACHS podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas través de la plataforma LicitaOK.

Las respuestas entregadas por ACHS a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por ACHS, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por ACHS.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

2.4.3 Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los oferentes a los que se les solicite completar antecedentes deberán hacerlo en el plazo extraordinario máximo de 3 (tres) días hábiles desde la fecha que se formalice la solicitud. De no cumplir con lo anterior, su oferta no será evaluada.

La ACHS podrá modificar la fecha de adjudicación cuando la complejidad de la evaluación y/o la cantidad de ofertas presentadas, así lo requiera. Por este motivo, las fechas indicadas en el cronograma son tentativas.

2.5 Evaluación.

Luego de la revisión y análisis de todas las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección y posteriormente del Directorio, se adjudicará la presente licitación, en el plazo indicado en el "Cronograma", a aquel o aquellos oferentes que satisfagan lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulten los mejores evaluados desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado en un Acta de Adjudicación de la Licitación y respaldada por la matriz de evaluación.

Para evaluar las ofertas se aplicarán los criterios y puntajes descritos en el Anexo N° 7 "Pauta de evaluación".

2.5.1 Criterios y consideraciones para la selección.

ACHS adjudicará en este proceso a la empresa que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica adecuados para cumplir con los requerimientos de ACHS. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte, como, asimismo, el cumplimiento administrativo de estas Bases y anexos, ACHS adjudicará a la oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses, conforme a la pauta de evaluación descritas en el punto 2.5 de las presentes Bases.

2.5.2 Derecho a selección, adjudicación y a declarar desierto.

ACHS se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin necesidad de justificar o expresar causa alguna ni quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. **La ACHS no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó a los proponentes u oferentes no favorecidos.**

2.6 Adjudicación.

La ACHS adjudicará a él o los oferentes que se presentaron oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga (n) el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses de la ACHS al satisfacer las necesidades de la institución.

La ACHS se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación que se exigió. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la ACHS se comunicará mediante la plataforma web y de manera formal a través de una carta de adjudicación o agradecimiento, según corresponda.

2.6.1 Plazo para adjudicar

La evaluación de los antecedentes y la adjudicación de la presente licitación serán de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.

La ACHS se reserva el derecho de re adjudicar la presente licitación cuando el PROVEEDOR no cumpla con los requerimientos del establecimiento, sin perjuicio de las demás causales indicadas en las presentes bases administrativas.

Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, la ACHS comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, conforme al mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

2.6.2 Readjudicación

La ACHS se resguarda el derecho de re adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta, ante los siguientes casos:

- a. Si el adjudicado no cumple con los plazos ofertados en su presentación.
- b. Si el adjudicado rechaza la adjudicación
- c. Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las bases de esta licitación.
- d. Si el adjudicado no acompaña la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo de Compras en el tiempo indicado.
- e. Si el adjudicado no suscribe el Acuerdo de Compras en el tiempo solicitado.

3 Presentación de las propuestas.

3.1 Vigencia.

Las Propuestas presentadas por los Proponentes deberán tener una vigencia de 2 años.

3.2 Forma.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, firmadas por el o los representantes legales autorizados del proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera los productos a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, será considerado “Fuera de Bases” y dejará de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

3.3 Propuesta Técnica.

El contenido de esta propuesta debe corresponder exclusivamente a documentación técnica y funcional que cumpla con los requerimientos de los Productos que se licitan de acuerdo a las especificaciones establecidas por ACHS en sus bases y anexos.

3.4 Propuesta Económica.

Los Proponentes deberán presentar su propuesta, conforme con lo establecido en el documento “OFERTA ECONOMICA”, Anexo N°6.

La estructura tarifaria comprenderá todos los derechos, tributos, gravámenes, impuestos y tasas vigentes en Chile al momento de la oferta. Con todo, la supresión o disminución de cualquiera de dichos conceptos, deberá ser descontada del precio o reembolsada a ACHS, según corresponda.

Nota Importante: En la plataforma LicitaOK, se les pedirá que ingresen su oferta económica indicando **un valor neto, en pesos (CLP)**. Entendiendo que su oferta debe ser presentada como una estrategia tarifaria y no como un monto único, se solicita que en dicha etapa y sólo en la plataforma completen con un número “1” el espacio asignado para el valor de su oferta. Los datos que serán evaluados para la adjudicación son los que usted presente como oferta económica, conforme al documento “OFERTA ECONOMICA” Anexo N° 6. **El PROVEEDOR OFERENTE deberá adjuntar este documento en formato Excel y PDF. El archivo PDF debe llevar la identificación, el timbre y la firma del proponente.**

4 Acuerdo de Compras.

4.1 Generalidades.

Adjudicada la propuesta se suscribirá el respectivo Acuerdo de Compras por el o los Proveedores adjudicados, en el evento que éste sea por un monto mayor a UF 3.000 anual, en caso contrario, solo se formalizará con la emisión de la respectiva orden de compra, y en ambos casos se exigirá una garantía por el 10% del total adjudicado, para garantizar el fiel cumplimiento de la calidad y entrega de los productos ofertados, por el mismo tiempo de duración de la licitación o del Acuerdo de Compras, aumentada a 90 días”.

El citado Acuerdo contendrá las disposiciones por las cuales se regirán las partes contratantes, en concordancia con las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas, las cuales serán partes integrantes del mismo.

- A fin de suscribir el Acuerdo de Compras, el proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la ACHS otorgará un plazo adicional de 5 días para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido este plazo adicional el proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.
- En caso no suscribir el Acuerdo de Compras dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, o no iniciar la implementación en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará electiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.
- Una vez suscrito el Acuerdo de Compras, el PROVEEDOR estará obligado a cumplirlo. En caso de que éste no cumpla la ACHS procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la entrega y calidad de productos de Marketing sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.
- Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución de esta Licitación es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el Acuerdo de Compras e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes.
- El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.
- Este Acuerdo no constituye una obligación de compra para la ACHS ni de exclusividad en favor del PROVEEDOR.

4.2 Plazo del Acuerdo de Compras.

El plazo del Acuerdo de Compras será de 2 años. Y en el caso de poner término anticipado al contrato o al vencimiento de este, la ACHS se compromete a comprar como máximo el 5 %, del total adjudicado, de la producción sobrante de el o los Proveedores adjudicados.

4.3 Suspensión y/o terminación del Acuerdo de Compras por parte de la ACHS

Si el PROVEEDOR no entrega los Productos en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la ACHS, ésta podrá retener los pagos asociados a los trabajos hasta su total recepción conforme.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos en la prestación de los servicios.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al Acuerdo de Compras en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento grave y reiterado de alguna de las prestaciones a cargo del Proponente Adjudicado, de las cuales ACHS haya formulado su reclamo por escrito, sin que el Proponente Adjudicado se haya dispuesto subsanar el incumplimiento dentro de las 48 horas siguientes a la formulación del reclamo.
2. Incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada.
3. En caso de quiebra declarada del PROVEEDOR.
4. Estado de notoria insolvencia del PROVEEDOR adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La disolución anticipada del Proponente Adjudicado.
6. La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del Proponente Adjudicado como de sus socios o accionistas.
7. La existencia de embargo de bienes del Proponente Adjudicado, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por no cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
8. Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proponente Adjudicado.
9. Daños graves provocados por Proponente Adjudicado o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS.

En caso de incumplimiento imputable al PROVEEDOR, éste deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio directo e inmediato ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso razonable que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios razonables de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

4.4 Forma de liquidación de los servicios y plazos de pago

ACHS pagará al Proponente Adjudicado una vez recibidos conforme, los productos adjudicados, en las bodegas de la Asociación Chilena de Seguridad.

El Proponente Adjudicado facturará dentro de los primeros cinco días que ha entregado los productos, y ACHS se obliga a pagar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, documento que deberá necesariamente señalar en forma expresa dicho plazo, siendo ello una condición esencial para la recepción de esta. Ver Procedimiento de Pago a Proveedores ACHS. Anexo N° 9.

4.5 Anticipos

No se entregarán anticipos de ningún tipo.

4.6 Multas

Cuantía de las multas:

Por cada día hábil de atraso en la entrega de los Productos o en la interrupción de la entrega, se multará al PROVEEDOR adjudicado el 0.5% del precio total contratado, con un tope del 5.5% del monto contratado.

Sin embargo, en caso de incumplimiento en la entrega de un período que sobrepase los 10 días hábiles, la ACHS podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento y la oportuna entrega de los productos ofertados, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento

En caso de incumplimiento en la entrega de productos importados, tendrá un período adicional, equivalente a 10 días hábiles por motivos inherentes a una importación.

Procedimiento para aplicar una multa:

Habiéndose producido un incumplimiento total o parcial en la entrega oportuna de los Productos, la ACHS comunicará mediante una comunicación escrita a el PROVEEDOR el incumplimiento, el cual tendrá el plazo de 5 días hábiles para formular descargos. Posteriormente El Gerente de Finanzas y Administración de la ACHS, comunicará mediante comunicación escrita la Resolución fundada en la cual se indica el monto de la multa a aplicar al PROVEEDOR, o si los descargos son justificados, la no aplicación de la multa, en ambos casos la notificación será realizada mediante comunicación escrita al PROVEEDOR, el cual se entenderá notificado a contar del tercer día hábil de la recepción de la carta. Pago de Multas:

Quedando a firme el acto administrativo que dispone la aplicación de una multa, el infractor deberá enterarla en el Departamento de Tesorería de la ACHS, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación. De no darse cumplimiento a lo anterior se deducirá su importe de los estados de pago pendientes al PROVEEDOR, y en caso de no existir pagos pendientes se deducirá su importe de la garantía de calidad y entrega de los Productos.

4.7 Precio y Reajustes:

Durante el año o los 2 años que dure la licitación, los precios no tendrán reajuste de ningún tipo. Por tanto, el precio se mantendrá fijo por dos años siempre y cuando el valor USD no sobrepase los \$800. En caso de presentarse lo mencionado, los precios podrán ser evaluados en conjunto con el PROVEEDOR.

4.8 Cesión y Subcontratación.

El Proponente Adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del Acuerdo de Compras a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de ACHS.

El Proponente Adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del Acuerdo de Compras recaerá en Proponente Adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Compras a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de ACHS.

4.9 Jurisdicción.

En el caso de existir un conflicto entre las Partes y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, éste será sometido a mediación conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento del mismo Centro citado. Las Partes confieren poder

especial a la Cámara de Comercio de Santiago A. G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho entre los abogados integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro de derecho procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá un tribunal arbitral de segunda instancia, el cual estará compuesto por tres miembros abogados designados por la Cámara de Comercio de Santiago. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del o los árbitros serán de cargo de quien resulte vencido.

4.10 Fuerza Mayor

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si ocurrieran tales circunstancias descritas como de fuerza mayor, la parte afectada informará a la otra, sin demora y por escrito en un correo electrónico, la existencia del hecho, cómo tal hecho afectará el cumplimiento del vínculo contractual y la duración de este, procediendo de la misma manera para informar el término de tal hecho, y en ambos casos, acompañando los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de la comunicación telefónica.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, los plazos estipulados se atrasaren por un período que exceda los 30 días corridos, las partes se reunirán para decidir, de común acuerdo, si debe finalizarse o no la ejecución del vínculo contractual.

Si las partes deciden mantener vigente el vínculo, se definirán las nuevas condiciones de este, y si no llegaran a acuerdo sobre la materia, las partes se seguirán rigiendo por el Acuerdo de Compras a que de origen la presente licitación. Para el caso que se acuerde dar término al Acuerdo de Compras, se levantará un Acta de Liquidación y se cancelarán las sumas de dinero que cada parte adeude a la otra, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos.

4.11 Constancia incorporación de bases en Acuerdo de Compras

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones, preguntas y respuestas, oferta y anexo que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el Acuerdo de Compras a celebrar entre las partes.

5 Arbitraje.

Todas las dificultades o controversias, interpretaciones o resoluciones que se susciten entre las partes con motivo de la aplicación, ejecución o cumplimiento del presente instrumento, o cualquier otro asunto relacionado con ellos y que no se llegue a acuerdo entre las partes, serán sometidos al conocimiento de un árbitro arbitrador designado de común acuerdo, quien resolverá en la forma más breve posible sin ulterior recurso ni de casación en la forma, ni queja. Si no hubiere acuerdo sobre la designación del árbitro, su nombramiento lo harán los tribunales de justicia, caso en el cual el árbitro será de derecho.

En ningún caso las cuestiones que se sometan al referido arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de la entrega de los Productos mediante el presente instrumento. Todo perjuicio que se irroge a la ACHS por la contravención de lo establecido en el numeral precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del Proveedor, quedando facultada la empresa para poner término en forma inmediata y sin otro trámite al Acuerdo de Compras vigente, a la vez que contratar otro Proveedor que preste el servicio contratado.

6 Nómina de anexos a las bases

Se adjuntan modelos de Anexos a presentar en las ofertas:

- Anexo N° 1: Identificación del proponente
- Anexo N° 2: Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación
- Anexo N° 3: Declaración jurada de conflicto de intereses
- Anexo N° 4: Cartera de Clientes Relevantes
- Anexo N° 5: Ficha Técnica
- Anexo N° 6: Oferta económica
- Anexo N° 7: Pauta Evaluación
- Anexo N° 8: Modelo Acuerdo de Compra
- Anexo N° 9: Declaraciones Juradas
- Anexo N° 10: Procedimiento pago a Proveedores

6.1 Anexo Nº 1: “Identificación del Proponente”

DATOS GENERALES			
Nombre o razón social			
Rut		Domicilio, comuna	
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nombre (s) Representante legal (es)			
Rut representante legal			
Escritura publica	fecha	notaria	ciudad
DATOS CONTACTOS			
Nombre Contacto 1	cargo		
	Fono fijo, celular		
	Correo electrónico		
Nombre Contacto 2	cargo		
	Fono fijo, celular		
	Correo electrónico		

Firma representante legal

Santiago,.....de..... de 20....

6.2 Anexo N° 2: “Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación”

Don....., cédula de identidad N°....., con domicilio en la calle..... N°, Comuna....., en representación de la EmpresaRut. N°....., declara:

Haber estudiado las Bases de Licitación de Adquisición de Productos de Merchandising “Kit Ergonómicos”, junto a sus anexos y todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.

Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la entrega de los productos, conforme se solicita en las bases de Licitación.

Afirmo, y doy garantías, que la empresa que represento no mantiene deudas previsionales con sus trabajadores, además que no tenemos o presentamos prácticas antisindicales, ni se encuentra en estado de notoria insolvencia o declarada en quiebra.

Que los productos que oferto en esta licitación están debidamente avalados para su comercialización.

Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y sus respectivos Anexos.

Que la información entregada en la presente licitación es exacta y veraz, en virtud de lo que autorizo a la ACHS a recabar y solicitar informes a entidades públicas o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta y antecedentes presentados.

Firma representante legal

Santiago,.....de..... de 20...

6.3 Anexo N° 3: “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses”

Con fecha _____ don _____, Rut N° _____ representante legal de la empresa _____, declaro:

Informe marcando con un “SÍ” o “NO” la alternativa que corresponda a su mejor entender:

_____ Entre los socios, directores o ejecutivos de mi representada se encuentra o existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador de ACHS, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, entre una persona y su tataranieto, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso de que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:

N°	Razón social de la empresa PROVEEDOR	Rut empresa PROVEEDORA	Vinculación con la empresa PROVEEDORA (*)	Nombre de la persona con la que se vincula	Rut de la persona con la que se vincula	Cargo que desempeña el vínculo en la empresa PROVEEDORA	Parentesco o vínculo
1							
2							
3							
4							
5							

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de ACHS, sino que para garantizar la transparencia de la Licitación el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

Firma representante legal

6.4 Anexo N° 4: “Cartera de Clientes Relevantes”

Empresas actuales o anteriores

Nombre Empresa	Servicios prestados	Período	Nombre de contacto	Fono	Correo electrónico

Firma Representante legal

Santiago,.....de..... de 20...

6.5 Anexo N° 5: FICHA TÉCNICA

Mouse pad

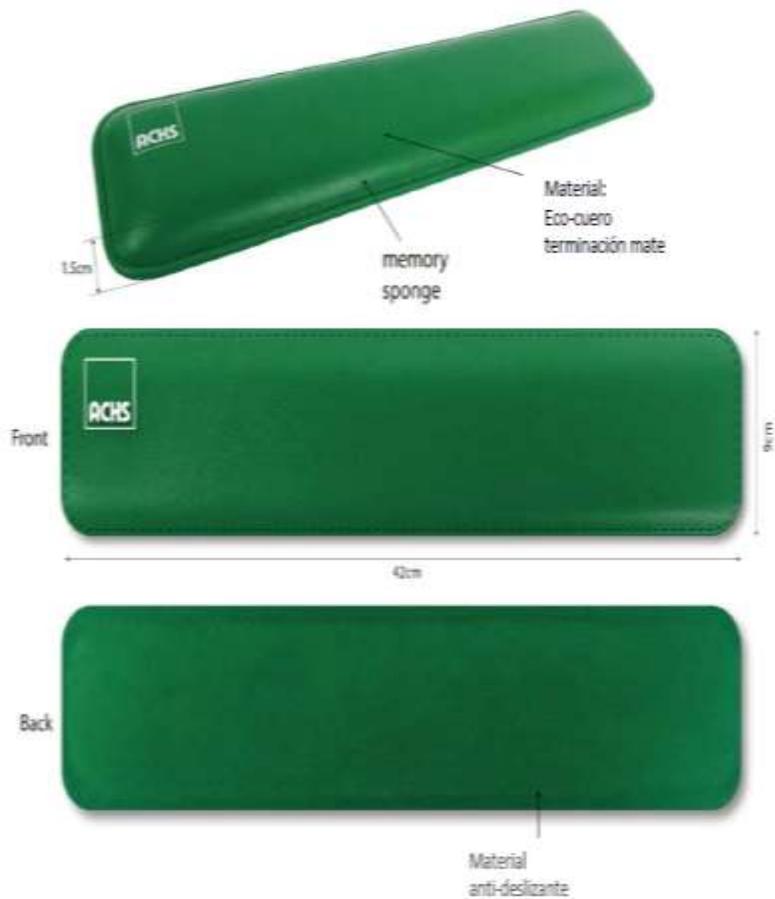


Material superficie: Eco – cuero
terminación mate + memory sponge
Posterior: material antideslizante
Medidas : 20 x 23 x 2 cm
Packaging: polibag
Impresión: logo a un color en una
ubicación



Apoya muñeca

Material superficie: Eco – cuero
terminación mate + memory sponge
Posterior: material antideslizante
Medidas : 42 x 9 x 1.5 cm
Packaging: polibag
Impresión: logo a un color en una
ubicación



6.6 Anexo N° 6: “Oferta económica”

- El PROVEEDOR debe completar el Archivo Excel que se anexa en el Portal licitaok.cl. Al momento de subir su oferta económica en el Portal, recordar:
 1. Adjuntar en formato Excel. Deberá completar todos los campos solicitados.
 2. Adjuntar en formato PDF. Este debe incluir identificación, timbre y firma del proponente. Al escanear, por favor procurar que sea visible la planilla completa en la imagen (Sin cortes).
- El archivo Excel contiene el listado completo de productos y las cantidades respectivas a cotizar.
- Por favor no modificar el formato del archivo.
- En el archivo Excel contará con dos alternativas de cotización según corresponda:
 1. Importación Marítima
 2. Confección o fabricación nacional
- Podrá ofertar por las dos alternativas, como también podrá cotizar sólo por una (Por ejemplo: Sólo confección nacional o sólo Importación marítima).
- Deberá ofertar por los dos productos de la lista, pues ambos se comprarán como Kit ergonómico a un sólo PROVEEDOR.

6.7 Anexo 7: “Pauta evaluación”

Peso específico

Tipo de Propuesta	Ítem a evaluar	% del peso específico
Económica	Precio	60%
Técnica	Calidad del producto	15%
Técnica	Servicio de Bodegaje y Despachos sin Costo	10%
Técnica	Tiempo de despacho (días corridos)	10%
Técnica	Experiencia	5%

1. Propuesta Económica:

A. Ítem, “Precio (60%)”:

Cada producto deberá ser ofertado en pesos chilenos y valores netos (sin IVA). El precio menor tendrá el mayor porcentaje.

2. Propuesta Técnica:

A. Ítem “Calidad del Producto” (15%):

- 1 carta emitida y firmada por el PROVEEDOR que certifique e indique claramente que cumple con los siguientes puntos (Se evaluará con nota 1 si no se adjunta este documento y con nota 7 si lo adjunta según lo solicitado):
 - NO Toxicidad de sus productos o uso de productos NO tóxicos.
 - Uso de Materias Primas Amigables con el Medio Ambiente.
 - “Libre de Mano de Obra Infantil”.
- Se solicitará muestras físicas a todos los proveedores., las cuales deben ser entregadas en la fecha estipulada en el cronograma de la presente licitación.

(Se evaluará con nota de 1 a 7, donde 7 es la mejor nota y 1 peor nota)

- Se solicitará maqueta digital de los productos en licitación y ficha técnica (Las maquetas digitales y fichas técnicas deberán ser anexadas a la oferta económica en el Portal licitaok.cl).

(Se evaluará con nota 1 si no se adjuntan las maquetas y fichas técnicas y con nota 7 si lo adjunta según lo solicitado).

Las muestras físicas que sean solicitadas deben ser enviadas a Alejandra Torres y Pamela Oliver, Ramón Carnicer 163, Piso 4 Anexo C, Providencia, Santiago.

B. Ítem “Servicio de Bodegaje sin Costo” (10%):

Servicio de Bodegaje y Despachos sin Costo, con despachos parcializados a solicitud de la ACHS en caso de ser necesario. Se evaluará con nota de 1 a 7, donde 7 es la mejor nota y 1 peor nota.

C. Ítem “Tiempo de Despacho” (10%):

En la propuesta que realice el Ofertante deberá indicar el tiempo de despacho una vez recibida la Orden de Compra (Pedido). Será mejor evaluado el proponente que ofrezca menor plazo de entrega (días corridos). Se evaluará con nota de 1 a 7, donde 7 es la mejor nota y 1 peor nota.

D. Ítem “Experiencia” (5%):

En este Ítem será evaluada la entrega de:

- 3 cartas de recomendación (Se evaluará la experiencia del PROVEEDOR a través de 3 cartas de sus clientes donde indiquen motivos de satisfacción con los Productos y con el PROVEEDOR). Se exceptúan Proveedores que ya trabajen con la ACHS.

(Se evaluará con nota 1 si no se adjuntan las 3 cartas y con nota 7 si las adjunta según lo solicitado).

6.8 Anexo N° 8: “Modelo Acuerdo de Compras”

ACUERDO DE COMPRAS**ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD****Y**

En Santiago, a [REDACTED] del 201[REDACTED], entre ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD S.A., RUT N° 70.360.100-6, representada por don Julio Henríquez Banto, cédula de identidad N° 8.943.341-k y don Andrés Herreros Bofill, cédula de identidad N° 8.299.684-2, todos domiciliados en Ramón Carnicer N° 163, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también “ACHS”, por una parte, y por la otra, [REDACTED], RUT N° [REDACTED], representada por don [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Santiago, en adelante el “PROVEEDOR” se ha convenido el siguiente el acuerdo de compras, en adelante el “ACUERDO”:

1. Por medio del presente instrumento, el PROVEEDOR se compromete a vender a la ACHS, cada vez que ésta lo requiera, los productos en adelante los “Productos”, detallados en el Anexo N°1, denominado “Listado de Productos y Precios”, a los valores allí indicados.
2. Formarán parte integral de este ACUERDO las “**Bases Administrativas y Técnicas para la licitación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, todos sus anexos y la Oferta Económica**”, enviados a través de la plataforma [LicitaOK](#), el día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
3. La entrega y pago de las facturas del PROVEEDOR se realizará de acuerdo al “Procedimiento de Compra y Pago a PROVEEDORES” que está publicado en el Portal ACHS: <http://www.achs.cl/portalqa/ACHSCorporativo/Documents/NuevoprocedimientocompraypagoaPROVEEDORes.pdf>
4. Cada vez que ingrese a las instalaciones de la ACHS, el personal del PROVEEDOR deberá someterse al Reglamento especial para Contratistas y Subcontratista, sujetándose a sus estándares de Calidad, Normas de Prevención de Riesgos y Planes de Emergencia.
5. **El ACUERDO tendrá una duración de 2 años contado desde su fecha de suscripción.** Las partes podrán poner término anticipado al presente ACUERDO, a su sola voluntad, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante aviso enviado por escrito a la otra Parte, con una antelación mínima de 60 días a la fecha que se determine para la terminación del ACUERDO, sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie. En todo caso, la terminación del ACUERDO no obsta a la obligación del PROVEEDOR de dar cumplimiento a la ejecución de los servicios, o a la entrega de los Productos, programados o calendarizados con anterioridad a la comunicación de término, en conformidad al presente ACUERDO.
6. Arbitraje. En el caso de existir un conflicto entre el PROVEEDOR y ACHS, y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, éste será sometido a mediación conforme al Reglamento Procesal de

Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento del mismo Centro citado vigente. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A. G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho entre los abogados integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro de derecho procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá un tribunal arbitral de segunda instancia, el cual estará compuesto por tres miembros abogados designados por la Cámara de Comercio de Santiago. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del o los árbitros serán de cargo de quien resulte vencido.

7. Transparencia de las operaciones. Para garantizar la transparencia de las operaciones de la ACHS, no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para la ACHS: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan participado en el proceso de selección de un determinado PROVEEDOR, ya sea mediante licitación, o bien, a través de cualquier otro método de selección, o que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.
8. Prácticas anticorrupivas. Ante denuncias de prácticas corruptivas tales como soborno, extorsión o coacción, ocurridas durante la ejecución de un contrato, la ACHS procederá de inmediato a notificar al PROVEEDOR, la denuncia formulada a fin de que la empresa informe al respecto. Si la ACHS determina que el PROVEEDOR ha incurrido estas prácticas, pondrá término de inmediato al contrato e impedirá la participación del PROVEEDOR en futuros procesos de licitación. El PROVEEDOR deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la ejecución del contrato. El PROVEEDOR deberá permitir a la ACHS o a una Empresa Verificadora Externa, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros suyos y de los contratistas relacionados con la ejecución de este contrato.
9. Prevención de delitos. PROVEEDOR declara estar en conocimiento que la ACHS ha adoptado un sistema de prevención de delitos de acuerdo a la Ley N°20.393, y se compromete a no cometer o participar como, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. En virtud de lo anterior, el PROVEEDOR obliga a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores, dependientes o personas que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento. El PROVEEDOR no realizará ni consentirá en que se realicen por sus subordinados o cualquier relacionado, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y se compromete a abstenerse de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio con la finalidad de que se utilicen en la comisión de hechos que podrían llegar a configurar alguno de los delitos indicados en la Ley N°20.393, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. El PROVEEDOR se obliga a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación de sus servicios de la ACHS y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la ACHS seguidas en el contexto del modelo de prevención referido.

Las sanciones a las que se expone el PROVEEDOR al incumplir algunas de las obligaciones estipuladas en este numeral y/o al modelo de prevención de delitos, en cuanto a sus deberes de supervisión o de

denuncia o por falta de información oportuna a la ACHS en el marco de las investigaciones internas serán las siguientes:

- Censura por escrito comunicada a la administración del PROVEEDOR.
- Terminación del contrato con el PROVEEDOR y/o las establecidas en las bases de licitación.
- Imposibilidad de participar en un futuro proceso de licitación o su eliminación del registro de Proveedores de la ACHS.

10. Reclamos de trabajadores del PROVEEDOR. Si el personal del PROVEEDOR o de sus subcontratistas pretenden imponer a la ACHS cualquier tipo de responsabilidad ante cualquier tipo de organismos o autoridades, incluso de carácter jurisdiccional, el PROVEEDOR deberá asumir la defensa de la ACHS y hacerse cargo de todos sus costos que esta defensa implique, sin perjuicio de la participación personal de ACHS si ésta, a su sólo juicio, lo estima necesario. Si a pesar de esta defensa a dicha responsabilidad es impuesta sobre ACHS, y ésta debe hacer efectivamente los pagos o indemnizaciones que se establezcan por sentencia judicial ejecutoriada, el PROVEEDOR reembolsará íntegramente cualquier suma pagada por este concepto, para cuyo efecto, ACHS podrá retener o descontar estas cantidades de cualquier suma que por su parte le adeude al PROVEEDOR.

11. Vínculo de dependencia. El PROVEEDOR es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los Servicios objeto del presente Contrato. La ACHS no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal del PROVEEDOR o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al PROVEEDOR y sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la ACHS tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al PROVEEDOR respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este contrato. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del PROVEEDOR, la ACHS podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.

Para tales efectos el PROVEEDOR se obliga a aportar a la ACHS, o al organismo que ésta contrate, toda la información y respaldos que ésta requiera para dar cumplimiento con la Ley N°20.123, de Subcontratación. El costo que signifique procesar la información a través de una empresa externa certificada será de cargo del PROVEEDOR.

Se deja expresamente establecido que la ACHS podrá requerir del PROVEEDOR, cuando ésta lo estime conveniente, ya sea por sí o a través de la empresa verificadora externa señalada precedentemente, la documentación y demás antecedentes de la empresa que digan relación con materias de prevención de riesgos ocupacionales, según corresponda, entre otros, y sólo a modo de ejemplo, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, los que se señalan a continuación: Certificado de calidad de los Elementos de Protección Personal (EPP); Constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Formación del Departamento de Prevención de Riesgos; Registro de visitas de inspección en terreno; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, vigente y actualizado; Registro de inducción a empresas contratistas; Entrega de EPP; Registro de la obligación de informar; Política de seguridad; Plan de emergencia; Permiso de trabajo seguro; Charlas de seguridad; etc.

- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente contrato, cuando el PROVEEDOR no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o

- previsionales en relación a los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este contrato.
- Con los dineros retenidos, la ACHS deberá pagar, directamente y en representación del PROVEEDOR, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el PROVEEDOR dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.
 - Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciera efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS en conformidad a la ley.
- 12. Auditoría.** En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del PROVEEDOR y tener acceso a toda su documentación financiera, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del PROVEEDOR, para lo cual la ACHS deberá dar un aviso, con a lo menos 5 días de anticipación. El PROVEEDOR deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.
- 13. Deber de confidencialidad.** Toda la información proporcionada por la ACHS para la correcta ejecución de este Acuerdo es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por el PROVEEDOR, sus empleados y sus subcontratistas. El PROVEEDOR se compromete a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la ACHS o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la ACHS. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con el PROVEEDOR.
- 14. Propiedad intelectual.** En ningún caso, la ACHS, estará obligada a transferir derecho alguno de dominio, uso o goce sobre invenciones, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, secretos comerciales, know how, sistemas, softwares, procedimientos o técnicas desarrollados por la ACHS para la prestación de todos o uno cualquiera de los Servicios de este Contrato.
- 15. Cesión de derechos.** El PROVEEDOR no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente ACUERDO, salvo que exista autorización previa y por escrito de ACHS.
- 16. Propiedad de entregables.** La ACHS será el único y exclusivo propietario de todos los derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre todos y cada uno de los productos resultantes de los servicios prestados por el PROVEEDOR en virtud del presente Contrato.
- 17. Incumplimiento.** Si el PROVEEDOR no entrega los bienes o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la ACHS, ésta podrá retener los pagos asociados a los trabajos hasta su total recepción conforme. El PROVEEDOR tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos en la prestación de los servicios. Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:
- Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del PROVEEDOR.

- Daños provocados por el PROVEEDOR o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS.
- El no cumplimiento de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del servicio.
- En caso de declaración de insolvencia del PROVEEDOR y/o la disolución anticipada del PROVEEDOR.
- La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del PROVEEDOR como de sus socios o accionistas.
- La existencia de embargo de bienes del PROVEEDOR, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por incumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
- Incumplimiento de algunas de las obligaciones contempladas en la clausula destinada a la Prevención de delitos de este contrato, conforme a la investigación indicada.

En caso de incumplimiento, el PROVEEDOR deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

- 18.** El PROVEEDOR no estará facultado para mencionar el nombre o logotipo de la ACHS como parte de su publicidad, salvo autorización por escrito de ésta. En caso de contar con tal autorización, los folletos, afiches y, en general, los elementos de publicidad, propaganda y/o promoción que incluyan el nombre o logotipo de la ACHS, así como también su lugar de publicación, deberán ser aprobados previamente por ésta.
- 19.** Declaración. Este contrato no constituye una obligación de compra de productos y/o contratación de servicios para ACHS, ni de exclusividad en favor del PROVEEDOR. El número de Productos y/o Servicios que la ACHS adquiera o contrate en virtud de este contrato es referencial y no obligará a la ACHS a adquirirlos o contratarlos nuevamente o en igual condición en relaciones futuras.
- 20.** Las partes dejan constancia que los precios, y demás condiciones comerciales establecidas en el presente ACUERDO, también resultarán aplicables a las empresas relacionadas a la ACHS.

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes.

El presente instrumento se firma por Julio Henríquez Banto, Andres Herreros Bofill y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

**Anexo N° 1 (del Acuerdo de Compras)
Listado de Productos y Precios**

Se adjunta planilla denominada “Lista de Productos y Precios **PROVEEDOR**”.

Los precios se encuentran expresados en pesos chilenos y son netos.

Xxxx (insertar aquí lista de precios)

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes.

El presente instrumento se firma por Julio Henríquez Banto, Juan Luis Moreno y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

6.9 Anexo N° 9: “Declaraciones Juradas”

PROVEEDOR:

Nombre/ Razón Social: (completar nombre), en adelante “el Proveedor”.

R.U.T.:

REPRESENTANTE 1:

Cédula Nacional de Identidad:

REPRESENTANTE 2:

Cédula Nacional de Identidad:

Domicilio:

Fecha:

Don(a) (Representante 1) y don(a) (representante 2), ya individualizados, aseguran y garantizan que tienen el poder y facultades suficientes para suscribir esta declaración por sí y en representación del Proveedor. ACHS no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

De esta manera, el Proveedor deberá efectuar una nueva declaración jurada, de forma inmediata una vez que exista alguna modificación de las circunstancias declaradas en el presente instrumento, haciéndose responsable de todos los perjuicios directos e indirectos en caso de no cumplir oportunamente esta obligación.

ANTECEDENTES

Comprendiendo que los servicios proporcionados por el Proveedor son de gran importancia para asegurar la continuidad operacional de la ACHS y/o sus empresas filiales, resulta necesario efectuar la siguiente declaración jurada a fin de garantizar que la situación legal y financiera del Proveedor no afectará la capacidad de la ACHS para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones preventivas, de salud y económicas que ella debe brindar según la Ley N°16744.

PRIMERO. AUDITORÍA.

En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del Proveedor y tener acceso a toda su documentación financiera, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, para lo cual la ACHS deberá dar un aviso, con a lo menos 5 (cinco) días corridos de anticipación. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, entregando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.

SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE EDAD.

Declaro estar en conocimiento de la Ley N° 20.189, que modificó el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. Del mismo modo, me comprometo a prescindir de la contratación de trabajadores menores de edad, y declaro que nuestra empresa SI NO (marcar con una x la alternativa que corresponda) cuenta con trabajadores menores de edad conforme a lo estipulado en la referida Ley.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD Y ALTOS EJECUTIVOS.

Como Proveedor de la ACHS declaro la siguiente composición societaria actual de la entidad y sus altos ejecutivos, incluyendo entre ellos a sus directores, Gerentes y Subgerentes.

TIPO DE SOCIEDAD:

--

N°	RUT SOCIO	NOMBRE DE LOS SOCIOS	% de participación en la sociedad
1			

N°	RUT SOCIO	NOMBRE DE LOS SOCIOS	% de participación en la sociedad
2			
3			
4			
5			
6			
7			
TOTAL %			

CUARTO. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).

Según la Circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero, del 3 de diciembre de 2012, son Personas Expuestas Políticamente, “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”. Se incluyen en esta categoría a los jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Declaro que en mi representada _____SI_____NO (marcar con una “x” la alternativa que corresponda) existen Personas Expuestas Políticamente (PEP). En caso de respuesta afirmativa, se deben informar las PEP contemplando el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Cargo actual en la Empresa	Cargo Político	¿El Cargo Político está vigente en la actualidad? Indique SI o NO

QUINTO. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Declaro asimismo mi compromiso y del proveedor de no cometer o participar como cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Me obligo a hacer extensiva la presente declaración a todos mis trabajadores y dependientes que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios presentes y futuros con la ACHS.

Declaro que no realizaré ni consentiré en que se realicen por mis subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y me abstendré de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Adicionalmente me obligo a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, con ocasión de la prestación de mis servicios a la ACHS y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la ACHS seguidas en el contexto del modelo de prevención delitos.

La presente declaración jurada se firma por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma

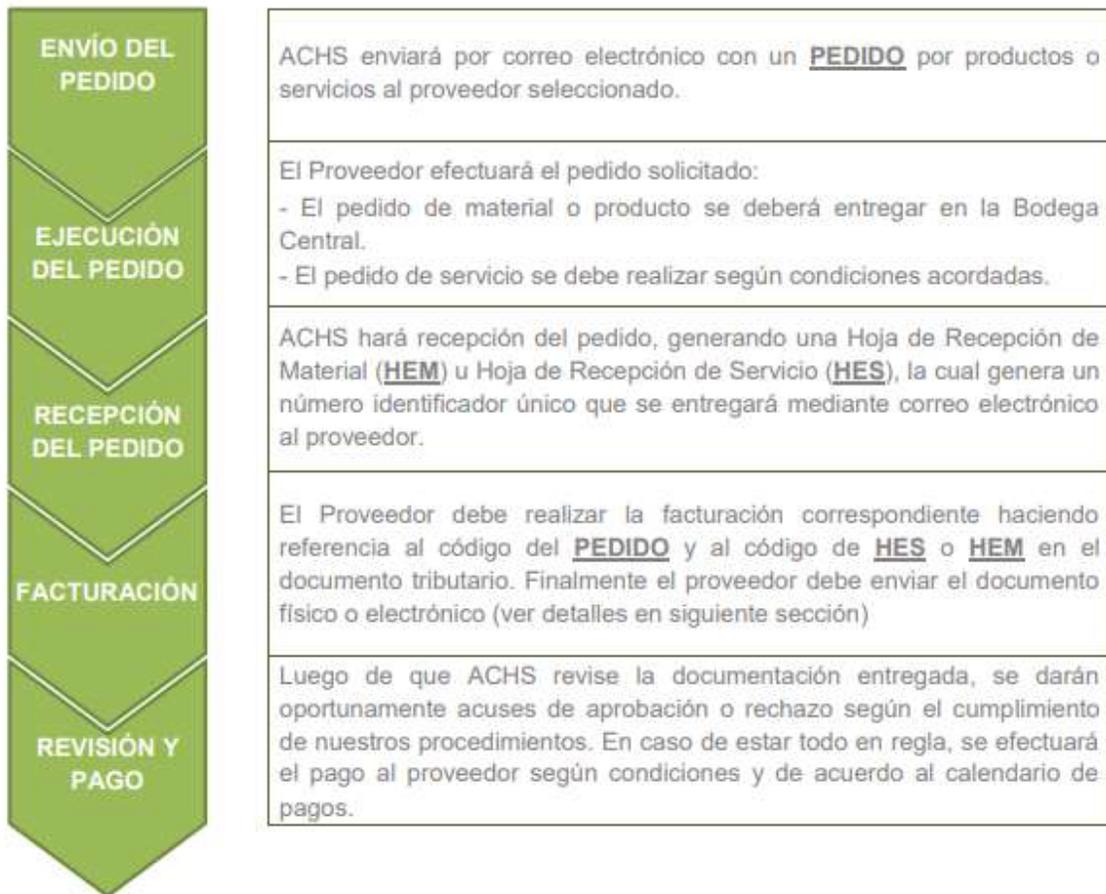
6.10 Anexo N° 10: “Procedimiento Pago Proveedores”.

Nuevo procedimiento de Compra y Pago a Proveedores

La Asociación Chilena de Seguridad y el Hospital de Trabajador ACHS –junto a sus empresas relacionadas Esachs y Centro Médico; migrarán a un nuevo sistema informático (SAP), con el que comenzaremos a operar a partir del 1 de mayo.

Este cambio de plataforma modifica la operatividad con proveedores, desde que se solicita un pedido de producto o servicio hasta que el proveedor recibe el pago. Lo anterior, se detalla a continuación:

RESUMEN



DETALLE DE CADA ETAPA

1- ENVÍO DEL PEDIDO

Una vez aprobada internamente la solicitud, la Unidad de Compras ACHS contactará vía correo electrónico al proveedor seleccionado entregando el PEDIDO, momento en el cual se establecen las condiciones necesarias del producto o servicio correspondiente.

NOTAS:

El PEDIDO reemplaza a las órdenes de compra, órdenes de atención, órdenes de trabajo, carátulas de contrato y otras órdenes de pago de los anteriores sistemas.

2- EJECUCIÓN DEL PEDIDO

El proveedor efectuará el pedido solicitado según las condiciones establecidas:

Materiales o productos	Se deberán entregar en Bodega Central (Calle Berlioz 5535, Santiago) o donde establezca el pedido puntualmente.
Servicios	Se debe realizar en el lugar y condiciones acordadas.

3- RECEPCIÓN DEL PEDIDO

Una vez recibido el servicio o producto, ACHS generará un documento que registra las condiciones y cantidades involucradas, entregando dicho documento al proveedor.

Materiales o productos	El encargado de la Bodega Central o del lugar establecido en el pedido, generará una Hoja de Recepción de Materiales (HEM).
Servicios	El usuario ACHS, contraparte del proveedor, generará una Hoja de Recepción de Servicios (HES).

NOTAS:

La HES es un nuevo documento generado por ACHS, mientras que la HEM reemplaza desde el punto de vista de nuestros sistemas a las aprobaciones de guías de recepción de productos que utiliza el proveedor.

El proveedor debe necesariamente recibir la HEM o HES para proceder al siguiente paso.

Si los procedimientos del proveedor solicitan la firma y/o timbre por parte de ACHS de la Guía de Recepción, éstos serán otorgados por nuestra parte, pero no son solicitados posteriormente en nuestros procesos.

4- FACTURACIÓN

El proveedor deberá emitir el documento tributario correspondiente.

Datos ACHS	Todos los documentos deben ser llenados a nombre de Nombre: Asociación Chilena de Seguridad Rut: 70.360.100-6 Giro: Mutualidad Domicilio: Avenida Ramón Carnicer 163, Providencia
Referencias mínimas	Referencia o copia del PEDIDO correspondiente emitido por la Unidad de Compras ACHS. Referencia en el documento tributario o copia de la HES o HEM emitida por el usuario o bodega correspondiente.

Para entregar el documento tributario a ACHS, el proveedor deberá seguir los siguientes lineamientos:

Documentos electrónicos	Deberán enviarse al correo electrónico recepcionfacturas@achs.cl conjuntamente con la documentación y referencias exigidas (según lo indicado en los puntos anteriores). En un plazo no mayor a 8 días corridos, ACHS dará un acuse de aceptación o rechazo a través de la casilla electrónica, en caso de no recibir respuesta se considera válida la recepción de documento electrónico y se inicia el proceso de pago.
Documentos en papel	Dentro de un plazo no mayor a 8 días corridos, el proveedor deberá entregar el documento tributario en alguno de los puntos establecidos en ANEXO del presente documento. Toda empresa que entregue un documento tributario físico a ACHS y éste cumpla nuestras condiciones de aceptación, deberá recibir una copia debidamente timbrada, donde se indique la fecha de recepción.

REVISIÓN Y PAGO

Una vez recibidos por nuestros sistemas o lugares físicos, los siguientes puntos serán analizados por nuestros encargados:

Documento Tributario Oficial	Factura, boleta, nota de crédito, entre otras; con fecha vigente de impresión del documento por parte del SII.
Referencia al pedido	La referencia o copia del pedido correspondientemente emitido por la Unidad de Compras, se verificará su vigencia, montos y condiciones.
Referencia a la recepción del pedido	Referencia o copia de la HES o HEM emitida por el usuario o bodega correspondiente.
Documentación de respaldo	Si aplica, se revisarán la consistencia de la documentación de respaldo y la facturación recibida.

Si el documento tributario fue aceptado correctamente, se procederá a programar el pago según nuestros calendarios de pago y los montos se entregarán al proveedor según las formas de pago acordadas y registradas en nuestros sistemas.

NOTAS:

No se recibirán facturas/boletas por productos que no puedan demostrar que fueron entregados. Tampoco por servicios no realizados.

No se hará recepción de documentos tributarios que tengan una antigüedad superior a 8 días, entre la fecha de emisión y fecha de recepción.

No se recibirán aquellos documentos que no cumplan con nuestros procedimientos.

Es importante que el proveedor mantenga actualizados sus datos para que el pago se realice correctamente.

En caso de consultas o inquietudes sobre los pagos, existen los siguientes canales:

- Visitar www.achs.cl, sección "Proveedores".
- Tomar contacto con Unidad de Pagos, al correo electrónico unidaddepagos@achs.cl.

ANEXO: Lugares de recepción de documentos en papel

Sede	Dirección
Arica	Juan Noé 1367
Iquique	Amunategui 1517
Calama	Avenida Granaderos 2924
Antofagasta	Avenida Grecia 840
Copiapó	Vallejos 570
Vallenar	Merced 1150
La Serena	Balmaceda 947
Ovalle	Miguel Aguirre Perry 132
Illapel	Independencia 562
Coquimbo	Profesor Zepeda 02
Valparaíso	Edwards 150
San Antonio	Avenida Barros Luco 1575
Los Andes	Avenida Argentina 50
Viña del Mar	7 Norte 560
La Calera	Latorre 98
Oficina de Partes Central	Avenida Ramón Carnicer 163
Oficina de Partes HT	Avenida Vicuña Mackenna 185
Rancagua	Avenida L. B. O'Higgins 0317
San Fernando	Quechereguas 577
Curicó	Carrera 095

Talca	4 Norte 1610
Chillán	Avenida Collín 532
Los Ángeles	Avenida Alemania 800
Concepción	Cardenio Avello 70
Temuco	Francia 324
Valdivia	Beauchef 705
Puerto Montt	Ejército 360
Castro	Freire 498
Coyhaique	Avenida Ogana 1018
Punta Arenas	Avenida Bulnes 01448-A